

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON FIRMA

EXXACT CORPORATION
RESOLUCIÓN EXENTA MP450/2021
Santiago, 30 de junio de 2021

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios Nº 1908 de 2018, 2364 de 2019 y 666 de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9º, autoriza a concurrir al trato directo en materia de contratación pública en los casos que por su naturaleza así lo requieran.
 2. Que la Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 37, excluye a las universidades estatales de la Ley de Compras Públicas en los contratos con personas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
 3. Que en el marco de desarrollo de las actividades de investigación del proyecto Fondecyt 1190382 a cargo del investigador Dr. Boris Weiss López, adquirir un servidor EXXACT EXX-TS2, para cálculos de alta complejidad, directamente con el proveedor extranjero, la firma EXXACT Corporation de California, U.S.A
 4. Que, actualmente el laboratorio de Fisicoquímica Molecular está desarrollando un proyecto Fondecyt donde se requiere una gran capacidad de cálculo. Se trata de obtener el perfil de potencial químico del proceso de incorporación de un péptido penetrador de membranas en un modelo de membrana celular, todo esto empleando cálculos de Dinámica Molecular según indica el Dr. Boris Weiss en carta de fecha 29 de junio de 2021.
 5. Que, el servidor a adquirir no tiene representante comercial en Chile, por lo que es necesario adquirirlo directamente del fabricante en U.S.A. Estos servidores trabajan a su máxima capacidad empleando unidades de procesamiento GPU. Actualmente los modelos de GPU adecuados para esta tarea no se encuentran disponibles en el mercado nacional.
1. Que, en virtud de las características especiales de la publicación en la revista científica International Journal of Molecular Sciences de la editorial MDPI AG., de Suiza, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 9 de la Ley Nº 18.575, en relación con el artículo 37, de la Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales; esta última causal en relación con el artículo 3, numerales 3 y 4 de la Resolución Exenta Nº300 de la Universidad de Chile, que se refieren, Especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes o contrataciones de servicios específicos y selectos, además de Adquisición de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa del organismo o mediante convenios extranjeros.
 2. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Encargado de la Unidad de Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de Compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimiento de Compra:

ADQUIRIR UN SERVIDOR EXXACT EXX-TS2, PARA CÁLCULOS DE ALTA COMPLEJIDAD.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la adquisición de un servidor EXXACT EXX-TS2, para cálculos de alta complejidad, para el Fondecyt 1190382.

B) Productos Requeridos:

Adquisición de un servidor EXXACT EXX-TS2, para cálculos de alta complejidad, para el Fondecyt 1190382.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 17.932.- (Diez y siete mil novecientos treinta y dos dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía:

3 años

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Boris Weiss López, Directos del Fondecyt 1190382

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Estados Unidos, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: EXXACT CORPORATION

Dirección: 46221 Landing Pkwy Fremont CA 94538-6407, EUA

2. **Apruébese** trato directo con la empresa EXXACT CORPORATION, para adquisición de un servidor EXXACT EXX-TS2, para cálculos de alta complejidad, para el Fondecyt 1190382, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.

3. **Autorícese** pago directo a la empresa EXXACT CORPORATION. por la suma de USD 17.932.- (Diez y siete mil novecientos treinta y dos dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el portal de transferencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
5. **El Financiamiento** será con cargo al Diplomado de Neurociencias. Impútese el gasto correspondiente al Título B, Subtítulo 4, ítem 4.1 correspondiente al DS 187 de 1980.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Michael
Geoffrey
Handford *

Firmado digitalmente por Michael
Geoffrey Handford *

Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Michael Geoffrey Handford *,
c=CL, l=Santiago, st=Region
Metropolitana, o=Michael
Geoffrey Handford, ou=*,
email=mhandfor@uchile.cl
Fecha: 2021.09.02 10:57:40
-04'00'

Dr. Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe

RAUL
GERARDO
EUSEBIO
MORALES
SEGURA

Firmado digitalmente por RAUL
GERARDO EUSEBIO MORALES
SEGURA

Nombre de reconocimiento (DN):
cn=RAUL GERARDO EUSEBIO
MORALES SEGURA, c=CL, o=E-
Sign S.A., ou=Terms of use at www.
esign-la.com/acuerdoterceros,
email=raulgem@uchile.cl
Fecha: 2021.09.03 10:15:54 -04'00'

Dr. Raúl Morales Segura
Decano



FACULTAD DE
CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON FIRMA

EXXACT CORPORATION RESOLUCIÓN EXENTA MP450/2021

Santiago, 30 de junio de 2021

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y 666 de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9°, autoriza a concurrir al trato directo en materia de contratación pública en los casos que por su naturaleza así lo requieran.
2. Que la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 37, excluye a las universidades estatales de la Ley de Compras Públicas en los contratos con personas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
3. Que en el marco de desarrollo de las actividades de investigación del proyecto Fondecyt 1190382 a cargo del investigador Dr. Boris Weiss López, adquirir un servidor EXXACT EXX-TS2, para cálculos de alta complejidad, directamente con el proveedor extranjero, la firma EXXACT Corporation de California, U.S.A
4. Que, actualmente el laboratorio de Fisicoquímica Molecular está desarrollando un proyecto Fondecyt donde se requiere una gran capacidad de cálculo. Se trata de obtener el perfil de potencial químico del proceso de incorporación de un péptido penetrador de membranas en un modelo de membrana celular, todo esto empleando cálculos de Dinámica Molecular según indica el Dr. Boris Weiss en carta de fecha 29 de junio de 2021.
5. Que, el servidor a adquirir no tiene representante comercial en Chile, por lo que es necesario adquirirlo directamente del fabricante en U.S.A. Estos servidores trabajan a su máxima capacidad empleando unidades de procesamiento GPU. Actualmente los modelos de GPU adecuados para esta tarea no se encuentran disponibles en el mercado nacional.
6. Que, en virtud de las características especiales de la publicación en la revista científica International Journal of Molecular Sciences de la editorial MDPI AG., de Suiza, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 9 de la Ley N° 18.575, en relación con el artículo 37, de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; esta última causal en relación con el artículo 3, numerales 3 y 4 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, Especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes o contrataciones de servicios específicos y selectos, además de Adquisición de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa del organismo o mediante convenios extranjeros.
7. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Encargado de la Unidad de Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de Compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimiento de Compra:

ADQUIRIR UN SERVIDOR EXXACT EXX-TS2, PARA CÁLCULOS DE ALTA COMPLEJIDAD.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la adquisición de un servidor EXXACT EXX-TS2, para cálculos de alta complejidad, para el Fondecyt 1190382.

B) Productos Requeridos:

Adquisición de un servidor EXXACT EXX-TS2, para cálculos de alta complejidad, para el Fondecyt 1190382.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 17.932.- (Diez y siete mil novecientos treinta y dos dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía:

3 años

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Boris Weiss López, Directos del Fondecyt 1190382

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Estados Unidos, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: EXXACT CORPORATION

Dirección: 46221 Landing Pkwy Fremont CA 94538-6407, EUA

2. **Apruébese** trato directo con la empresa EXXACT CORPORATION, para adquisición de un servidor EXXACT EXX-TS2, para cálculos de alta complejidad, para el Fondecyt 1190382, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.

3. **Autorícese** pago directo a la empresa EXXACT CORPORATION. por la suma de USD 17.932.- (Diez y siete mil novecientos treinta y dos dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el portal de transferencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
5. **El Financiamiento** será con cargo al Diplomado de Neurociencias. Impútese el gasto correspondiente al Título B, Subtítulo 4, ítem 4.1 correspondiente al DS 187 de 1980.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FDO. DR. RAUL MORALES SEGURA, Decano; DR MICHAEL HANDFORD, Vicedecano y Ministro de Fe.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

LEOPOLDO
PEDRO
DOMINICHETTI
CAROCA

Firmado digitalmente por
LEOPOLDO PEDRO
DOMINICHETTI CAROCA
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=LEOPOLDO PEDRO
DOMINICHETTI CAROCA, c=CL,
title=PERSONA NATURAL,
email=DEA.CIENCIAS@UCHILE.CL,
serialNumber=5598312-7
Fecha: 2021.09.02 09:48:04 -04'00'

SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI CAROCA
Director Económico y Administrativo